



Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Informe Anual de Labores 2023

*Aprobado por el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia en la
Sesión Ordinaria CNNA 04-2024 del 25 de junio de 2024*

Costa Rica

Tabla de contenido

Acrónimos	3
Presentación	4
Competencia y funciones del CNNA	5
Integración del CNNA	6
Principales resultados de la gestión del CNNA para el periodo 2023	9
1. Organización interna del CNNA	9
2. Sesiones del CNNA	10
3. Líneas prioritarias de trabajo del CNNA 2023-2026	13
4. Estado de situación de los derechos de la niñez y la adolescencia en Costa Rica	13
5. Proceso de formulación de la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2024-2036	14
6. Premio al mejor contenido divulgado sobre niñez y adolescencia 2023	16
7. Comisiones especiales de trabajo del CNNA	17
CTA-CNNA	17
CONACOES	18
Comisión Nacional de Subsistemas Locales de Protección a la Niñez y a la Adolescencia	18
CONASPE	18
Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Observaciones del Comité de los Derechos del Niño	18
8. Gestión de la ST-CNNA	18
9. Otros temas abordados en el CNNA	19
10. Consideraciones finales	20

Acrónimos

CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
CNNA	Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia
CONACOEES	Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes
CONAPDIS	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
CONARE	Consejo Nacional de Rectores
CONASPE	Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Personas Menores de Edad
CPJ	Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven
CTA-CNNA	Comité Técnico Asesor del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia
DGME	Dirección General de Migración y Extranjería
DHR	Defensoría de los Habitantes de la República
DINADECO	Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad
ICODER	Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
IFAM	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
INAMU	Instituto Nacional de las Mujeres
MCJ	Ministerio de Cultura y Juventud
MEP	Ministerio de Educación Pública
MGP	Ministerio de Gobernación y Policía
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
MIDEPOR	Ministerio del Deporte
MJP	Ministerio de Justicia y Paz
MS	Ministerio de Salud
MSP	Ministerio de Seguridad Pública
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
PANI	Patronato Nacional de la Infancia
PNNA 2024-2036	Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2024-2036
ST-CNNA	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Presentación

El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CNNA), se crea de conformidad con el artículo 170 de la Ley 7739 Código de la Niñez y la Adolescencia como un órgano interinstitucional, intersectorial y colegiado, no desconcentrado, adscrito a la Presidencia de la República y se constituye en un espacio de deliberación, concertación y coordinación entre el Poder Ejecutivo, las instituciones descentralizadas del Estado y las organizaciones representativas de la comunidad relacionadas con la materia de niñez y adolescencia. Este órgano colegiado tiene como competencia asegurar que la formulación y la ejecución de las políticas públicas estén conformes con la política de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El CNNA regula su funcionamiento mediante el Decreto N° 41452-MP Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, publicado en La Gaceta N° 227 del 06 de diciembre del 2018 y modificado mediante el Decreto N° 42549 del 30 de junio del 2020, publicado en La Gaceta N° 228 el 11 de setiembre de 2020.

Entre las funciones del CNNA, establecidas en el artículo 171 del Código de la Niñez y la Adolescencia, se encuentra la función de coordinar la acción interinstitucional e intersectorial en la formulación de las políticas y la ejecución de los programas de prevención, atención y defensa de los derechos de las personas menores de edad, conforme con la política de protección integral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, a continuación, se presenta el Informe Anual de Labores 2023, con el propósito de integrar los resultados de la gestión durante el periodo y su relación con las líneas prioritarias de trabajo definidas para el periodo 2023-2026.

Competencia y funciones del CNNA

El CNNA, de conformidad con el artículo 170 del Código de la Niñez y la Adolescencia, tiene como competencia asegurar que la formulación y la ejecución de las políticas públicas estén conformes con la política de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Las funciones del CNNA, conforme al artículo 171 del Código de la Niñez y la Adolescencia, son:

Artículo 171.- Funciones

“El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- *Coordinar la acción interinstitucional e intersectorial en la formulación de las políticas y la ejecución de los programas de prevención, atención y defensa de los derechos de las personas menores de edad.*
- *Conocer y analizar los planes anuales operativos de cada una de las instituciones públicas miembros del Consejo, con el fin de vigilar que al formularlos se considere el interés superior de las personas menores de edad.*
- *Conocer y analizar los informes de seguimiento y evaluación elaborados por el Patronato Nacional de la Infancia, en cumplimiento del inciso d) del artículo 4 de su Ley Orgánica.*
- *Evaluar los informes presentados por el Patronato Nacional de la Infancia y emitir las recomendaciones pertinentes a las instituciones que correspondan y divulgarlos por los medios más apropiados.*
- *Someter a discusión nacional el estado anual de los derechos de la niñez y la adolescencia. Este estudio y los resultados de su discusión y consulta deberán ser tomados en cuenta por las instituciones, en sus actividades de planificación anual.*
- *Conocer y aprobar los informes de las comisiones especiales de trabajo, que se constituyan en él y emitir las recomendaciones necesarias para las instituciones pertinentes.*
- *Solicitar la asistencia técnica y financiera de organismos nacionales e internacionales de cooperación.*
- *Promover convenios de cooperación entre las instituciones públicas o entre estas y las privadas para el mejor cumplimiento de los acuerdos adoptados.*
- *Dictar los reglamentos internos para funcionar.*

Integración del CNNA

El artículo 172 del Código de la Niñez y la Adolescencia establece que el CNNA está integrado por la representación de nueve ministerios, diez instituciones y cinco representantes de la sociedad civil, para un total de veinticuatro integrantes, quienes cuentan con capacidad de deliberación y decisión sobre los asuntos abordados en dicho órgano.

A continuación, se muestra el listado de los ministerios, las instituciones, las organizaciones de la sociedad civil y otras instancias representadas en el CNNA:

Representación en el CNNA

Ministerios

- Ministerio de Educación Pública (MEP)
- Ministerio de Salud (MS)
- Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ)
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)
- Ministerio del Deporte / ICODER
- Ministerio de Justicia y Paz (MJP)
- Ministerio de Seguridad Pública (MSP)
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)
- Ministerio de Gobernación y Policía (MGP) / Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)

Instituciones

- Patronato Nacional de la Infancia (PANI)
- Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
- Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)
- Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)
- Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)
- Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)
- Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO)
- Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ)

Otras instancias y sociedad civil

- Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
- Organizaciones laborales
- Cámaras empresariales
- Organizaciones dedicadas a la atención y asistencia de las personas menores de edad
- Organizaciones dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de las personas menores de edad
- Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven

El Capítulo IV del Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, en su artículo 21 refiere a las obligaciones de los miembros del CNNA y el artículo 22, al trabajo interinstitucional para el efectivo cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, tal como se muestra a continuación:

Artículo 21.- De las obligaciones de los miembros

“Serán obligaciones de los miembros del Consejo:

- *Asistir con puntualidad a las sesiones del Consejo.*
- *Participar activamente en las sesiones del Consejo.*
- *Votar los asuntos sometidos a la consideración del Consejo.*
- *Participar en las comisiones especiales de trabajo que conforme el Consejo.*
- *Realizar las tareas que el Consejo les encomiende y rendir oportunamente los informes que les solicite.*
- *Velar por el cumplimiento oportuno de los acuerdos que se tomen en el seno del Consejo.*
- *Facilitar colaboración para el buen funcionamiento del Consejo y de sus órganos auxiliares”.*

Artículo 22.- Del trabajo interinstitucional

“Las organizaciones públicas que integran el Consejo deberán articular acciones para el trabajo interinstitucional en el marco de concertación y coordinación que supone el Consejo para el efectivo cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad”.

Además, a las sesiones del CNNA asisten otras instancias coadyuvantes en calidad de invitadas especiales permanentes, mismas que cuentan con voz, pero no con voto, según lo faculta el artículo 29 del Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

Para el año 2023, el CNNA contó con cinco instancias como invitadas especiales permanentes, a saber:

**Instancias
invitadas**

- Consejos Participativos de Niños, Niñas y Adolescentes del PANI
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- Poder Judicial
- Defensoría de los Habitantes de la República (DHR)
- Despacho de la Primera Dama

Principales resultados de la gestión del CNNA para el periodo 2023

1. Organización interna del CNNA

De conformidad con el artículo 175 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el artículo 19 del Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, este órgano colegiado contará con una presidencia y una vicepresidencia.

Las funciones de la presidencia y vicepresidencia se encuentran establecidas en el artículo 20 del Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, y corresponden a:

- Proponer al Consejo el orden del día de cada una de sus sesiones.
- Conducir las sesiones, coordinar la consignación de acuerdos, garantizar y monitorear su cumplimiento.
- Proponer al Consejo un plan de trabajo anual para su consideración y aprobación.
- Proponer al Consejo un informe anual de labores para su consideración y aprobación.
- Representar al Consejo en actividades públicas y privadas a nivel nacional e internacional.
- Establecer una estrecha relación de coordinación entre el Consejo y la Presidencia de la República.
- Promover la articulación y coordinación interinstitucional e intersectorial que favorezcan acciones integrales para la prevención, atención y defensa de los derechos de las personas menores de edad.
- Todas las demás funciones que se deriven de la naturaleza de su cargo".

Para el periodo 2023, el cargo de la **presidencia** estuvo ocupado por la Sra. Gloriana López Fuscaldo, Presidenta Ejecutiva del PANI, según el acuerdo Artículo 04) Aparte 01) adoptado por el CNNA en la sesión ordinaria CNNA 07-2022 del 02 de diciembre de 2022, y ante su renuncia en el mes de junio de 2023, el CNNA, en la sesión ordinaria CNNA 01-2023 del 26 de setiembre de 2023, mediante el acuerdo Artículo 006) Aparte 01), nombró a la Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta Ejecutiva del PANI, como presidenta del CNNA, por lo que restaba del periodo, es decir, al 02 de diciembre de 2023.

Para el periodo comprendido del 03 de diciembre de 2023 al 02 de diciembre de 2024, el CNNA, en la sesión ordinaria CNNA 05-2023 del 28 de noviembre de 2023, mediante el acuerdo Artículo 007) Aparte 01), reeligió a la Sra. Kennly Garza Sánchez, en el mismo cargo.

En relación con el cargo de la **vicepresidencia**, para el periodo 2023, se encontraba ocupado por la Sra. Gisella Fallas Barquero, representante de las organizaciones dedicadas a la atención y asistencia de las personas menores de edad ante el CNNA, según el acuerdo Artículo 004) Aparte 02) de la sesión ordinaria CNNA 07-2022 del 02 de diciembre de 2022. Para el periodo comprendido del 03 de diciembre de 2023 al 02 de diciembre de 2024, el CNNA, en la sesión ordinaria CNNA 05-2023 del 28 de noviembre de 2023, mediante el acuerdo Artículo 007) Aparte 02), reeligió a la Sra. Gisella Fallas Barquero, en el mismo cargo.

2. Sesiones del CNNA

El artículo 177 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el artículo 13 del Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, establecen que el CNNA sesionará ordinariamente una vez por mes, en el día y hora que se defina, para responder a sus funciones.

Para el periodo 2023, el CNNA acordó, en la sesión ordinaria CNNA 07-2022 del 02 de diciembre de 2022, mediante el Artículo 05) Aparte 01), sesionar los cuartos miércoles de cada mes, a excepción de los meses de julio y diciembre que sesionará el segundo miércoles del mes. Entre los meses de enero y agosto de 2023, el CNNA no sesionó debido a que carecía de quorum estructural para su funcionamiento. En su lugar, efectuó dos sesiones de trabajo, específicamente, los días 25 de abril de 2023 y 23 de mayo de 2023.

Durante el 2023, se realizaron un total de 5 sesiones, específicamente, 3 sesiones ordinarias y 2 sesiones extraordinarias, las cuales contaron con el quórum requerido para llevarse a cabo y permitió la toma de acuerdos.

El detalle de las sesiones efectuadas en el 2023 se presenta a continuación:

Sesiones del CNNA durante el periodo 2023

Número de sesión	Fecha	Asistencia
CNNA 01-2023	26.09.2023	16
CNNA 02-2023 (Extraordinaria)	10.10.2023	16
CNNA 03-2023	24.10.2023	17
CNNA 04-2023 (Extraordinaria)	14.11.2023	10
CNNA 05-2023	28.11.2023	17

A partir de la asistencia registrada en cada una de las sesiones del periodo, se tiene un promedio de 15 asistentes en las sesiones del CNNA. El detalle de asistencia de los ministerios, las instituciones, las organizaciones de la sociedad civil y otras instancias representadas en el CNNA por sesión, se muestra a continuación.

Para cada celda y color compárese:

✓	Presente	A	Ausencia	AJ	Ausencia justificada
---	----------	---	----------	----	----------------------

Asistencia de las representaciones de los ministerios, las instituciones, las organizaciones de la sociedad civil y otras instancias representadas en el CNNA, durante el periodo 2023, por sesión.

Integrantes	01-2023 26.09.2023	02-2023 10.10.2023	03-2023 24.10.2023	04-2023 14.11.2023	05-2023 28.11.2023
MEP	A	✓	AJ	AJ	AJ
MS	AJ	✓	✓	✓	✓
MCJ	✓	✓	AJ	AJ	AJ
MTSS	AJ	AJ	✓	AJ	✓
Minist. Deporte / ICODER	AJ	AJ	AJ	A	AJ
MJP	✓	A	✓	AJ	✓
MSP	✓	✓	✓	AJ	✓
MIDEPLAN	✓	✓	✓	✓	✓
DGME	AJ	AJ	✓	✓	✓
PANI	✓	✓	✓	✓	✓
IMAS	✓	AJ	✓	AJ	✓
CCSS	✓	✓	✓	✓	✓
INA	✓	✓	✓	✓	✓
INAMU	✓	✓	✓	✓	A
IFAM	✓	✓	AJ	AJ	✓
CONAPDIS	✓	✓	✓	✓	✓
DINADECO	AJ	✓	✓	AJ	✓
CPJ	✓	A	AJ	AJ	✓
CONARE	AJ	AJ	AJ	AJ	AJ
Organizaciones laborales	A	A	A	A	A
Cámaras empresariales	✓	✓	✓	✓	✓
Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven	✓	✓	✓	AJ	AJ
ONG dedicadas a la atención de PME	✓	✓	✓	AJ	✓
ONG dedicadas a la promoción y defensa de PME	✓	✓	✓	✓	✓
Total de asistentes	16	16	17	10	17

Cabe destacar, que el PANI, MIDEPLAN, CCSS, INA, CONAPDIS, Cámaras empresariales y el sector formado por asociaciones, fundaciones u organizaciones

no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de las personas menores de edad participaron del 100% de las sesiones efectuadas.

Además, para el periodo 2023, en algunas de las sesiones, se contó con la participación de personas asesoras de los ministerios, instituciones, las organizaciones de la sociedad civil y otras instancias representadas en el CNNA, tal como lo faculta el Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia en su artículo 12. En algunos casos, las personas asesoras presentes participaron ante la ausencia de la persona titular y suplente representante ante el CNNA.

En relación con las representaciones de las instancias en calidad de invitadas, a continuación, se detalla la asistencia para el periodo, por sesión.

Asistencia de las representaciones de las instancias en calidad de invitadas representadas en el CNNA, durante el periodo 2023, por sesión.

Integrantes	01-2023 26.09.2023	02-2023 10.10.2023	03-2023 24.10.2023	04-2023 14.11.2023	05-2023 28.11.2023
Consejos Participativos de Niños, Niñas y Adolescentes	✓	✓	✓	A	✓
Poder Judicial	✓	✓	✓	✓	✓
DHR	A	✓	A	✓	A
UNICEF	✓	✓	✓	✓	✓
Despacho de la Primera Dama	-	-	-	✓	✓
Total de asistentes	3	4	3	4	4

Particularmente, la solicitud de participación del Despacho de la Primera Dama en las sesiones del CNNA, se conoció y aprobó por el órgano colegiado en la sesión ordinaria CNNA 03-2023 del 24 de octubre de 2023, por lo que la invitación se extendió a partir de esa sesión.

Al igual que el registro de la asistencia de las representaciones de los ministerios, las instituciones y las organizaciones ante el CNNA, en algunas de las sesiones, se contó con la participación de personas asesoras.

Asimismo, en la sesión ordinaria CNNA 05-2023 del 28 de noviembre de 2023, el CNNA acordó la calendarización de las sesiones ordinarias del CNNA para el año 2024, de manera que dichas sesiones se realizarán los cuartos miércoles de cada mes, a excepción de las sesiones ordinarias del mes de marzo, noviembre y diciembre, que se realizarán los días 19, 12 y 03 respectivamente.

3. Líneas prioritarias de trabajo del CNNA 2023-2026

En la sesión ordinaria CNNA 03-2023 del 24 de octubre de 2023, la Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA propuso las líneas prioritarias de trabajo del CNNA para el periodo 2023-2026 y el Plan Anual de Trabajo 2023, los cuales, fueron aprobados por el órgano colegiado, mediante el acuerdo Artículo 06) Aparte 01).

Las líneas prioritarias de trabajo del CNNA para el periodo 2023-2026 son:

- Fortalecimiento de la articulación interinstitucional e intersectorial
- Seguimiento al cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes *
- Garantía del ejercicio del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes
- Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño
- Formulación, implementación y evaluación de la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2024-2036
- Seguimiento a la formulación y ejecución de intervenciones públicas en materia de niñez y adolescencia
- Gestión de las comisiones especiales de trabajo del CNNA

* Modificada por el CNNA mediante el acuerdo Artículo 05) Aparte 01), tomado en la sesión ordinaria CNNA 04-2024 del 25 de junio de 2024.

4. Estado de situación de los derechos de la niñez y la adolescencia en Costa Rica.

Entre el 2021 y 2022, el CNNA elaboró el Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, Costa Rica 2021, que tuvo por objetivo conocer la situación de los derechos de la población menor de edad, contribuir a la reflexión y análisis crítico del estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y guiar el diseño de las intervenciones públicas dirigidas a la población.

Dicho estudio se realizó en el marco del proceso de formulación de la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2024-2036 (PNNA 2024-2036), y se constituyó en el principal insumo para el diagnóstico de la política y, para el 2023, se utilizó como documento de referencia y consulta permanente para la formulación de la PNNA 2024-2036.

Asimismo, el documento se dispuso en el sitio web del CNNA, el cual se accede en la siguiente dirección electrónica www.cnna.go.cr, y fue divulgado en los espacios de diálogo desarrollados en el marco del proceso de formulación de la PNNA 2024-2036.

5. Proceso de formulación de la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2024-2036

Durante el 2023, el equipo técnico para la formulación de la PNNA 2024-2036 continuó con la implementación de la metodología para la formulación, aprobada por el CNNA. Entre las principales acciones realizadas se encuentran las siguientes:

- Revisión final de los 7 ejes de la PNNA 2024-2036 para la respectiva validación.
- Desarrollo de sesiones de construcción participativa para enriquecer el contenido de los ejes propuestos para la política.
- Desarrollo de sesiones de trabajo para definir los ejes estratégicos de la política.
- Elaboración del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la política.
- Desarrollo de sesiones de construcción participativa del Plan de Acción de la política.
- Remisión de los formularios a las instituciones para la identificación de intervenciones en el marco del primer Plan de Acción de la política.
- Desarrollo de sesiones de trabajo bilaterales con las instituciones que lo requirieron para atender consultas y orientar sobre el proceso.
- Revisión de los formularios para continuar con el llenado de la matriz de compromisos institucionales.

Asimismo, en el 2023, el equipo técnico para la formulación de la PNNA 2024-2036, informó al CNNA sobre los avances del proceso, en los cuales se hizo referencia a:

- Los avances del proceso de formulación de la PNNA 2024-2036, específicamente, sobre los apartados referentes al marco normativo, el estado de situación, los grupos de población objetivo, los enfoques, principios y características, los ejes estratégicos, el modelo de gestión y el modelo de monitoreo y seguimiento.
- La participación de las personas menores de edad en el proceso de formulación de la PNNA 2024-2036.
- El proceso de construcción participativa del plan de acción de la política, específicamente, sobre los talleres efectuados, la asistencia a los talleres, la

participación de otras instancias que no integran el CNNA y el cronograma de elaboración del plan de acción.

- Las principales acciones orientadas a la realización de la consulta indígena.
- El avance de recepción de las observaciones puntuales en relación con la parte teórica del documento borrador de la política.
- La valoración de las principales observaciones en relación con la parte teórica del documento borrador de la política.

En el marco del proceso de formulación de la política y sus avances, durante el 2023, el CNNA:

- Reiteró el compromiso del órgano colegiado y de las instituciones y organizaciones que lo integran, de formar parte del proceso de formulación de la política.
- Exhortó a las instituciones y organizaciones que integran el CNNA, a atender las solicitudes realizadas por el equipo técnico para la formulación de la política relacionadas con la definición de los compromisos del primer plan de acción de la política.
- Estableció el plazo máximo para que las diferentes instituciones remitan las intervenciones que se plasmarán en el plan de acción de la política y para que las diferentes instituciones y organizaciones que integran el CNNA remitan sus observaciones puntuales en relación con la parte teórica del documento borrador de la PNNA 2024-2036 en construcción.
- Acordó realizar una presentación al señor Presidente de la República sobre los avances del proceso de formulación de la PNNA 2024-2036.
- Aprobó un cronograma de elaboración del plan de acción de la PNNA 2024-2036.
- Exhortó a las instituciones participantes del proceso de formulación de la política para que instruyan a sus enlaces técnicos designados para la elaboración del plan de acción de la política a emprender las acciones necesarias que permitan cumplir con los plazos que comunique el equipo técnico para la formulación de la política en el marco del plan de trabajo, para lograr el lanzamiento de la política en el mes de abril de 2024.

- Acordó que la consulta a la niñez y la adolescencia indígena, así como a sus padres, madres y personas encargadas, en términos de política pública, será abordada dentro de la Política Pública para Pueblos Indígenas liderada por el Viceministerio de Paz.
- Expresó el interés del CNNA de unir esfuerzos interinstitucionales en el marco de la elaboración de Política Pública para Pueblos Indígenas, con el propósito de que se establezcan espacios de consulta con niños, niñas y adolescentes indígenas, así como con sus padres, madres y personas encargadas, de manera que, los espacios de consulta permitan la incorporación de los derechos de la niñez y la adolescencia en dicha política.
- Acordó que el PANI, en su rol rector en materia de derechos de niñez y adolescencia, será el responsable técnico de acompañar al Viceministerio de Paz, en la ejecución del proceso de la consulta a los niños, niñas y adolescentes indígenas, así como a sus padres, madres y personas encargadas, en articulación con las demás instituciones públicas en el marco de la consulta de la Política Pública de Pueblos Indígenas.
- Acordó que las instituciones que integran el CNNA continuarán garantizando acciones para la promoción, atención, protección y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes indígenas, respetando su culturalidad y cosmovisión.
- Aprobó la propuesta de compromisos del CNNA en el marco del plan de acción de la PNNA 2024-2036.
- Aprobó los contenidos de los apartados teóricos del documento borrador de la política con las observaciones realizadas por las instituciones y organizaciones.
- Exhortó a las instituciones a entregar las intervenciones para el plan de acción de la política, con el fin de que puedan continuar con la actividad referente a la entrega de matrices del plan de acción, sin generar afectaciones en las fechas establecidas en el cronograma aprobado por el CNNA.

6. Premio al mejor contenido divulgado sobre niñez y adolescencia 2023

De conformidad con el artículo 21 del Código de la Niñez y la Adolescencia, el CNNA tiene la responsabilidad de otorgar, anualmente, un premio al mejor contenido divulgado sobre niñez y adolescencia, premio que consiste, en una

suma de dinero en efectivo igual al correspondiente al Premio Joaquín García Monge, acompañada de una placa alusiva. Por ello, durante el 2023, el CNNA en conjunto con el PANI, y con el apoyo de UNICEF y la Asociación de Periodismo Colaborativo Punto y Aparte, hizo entrega del Premio al Mejor Contenido Periodístico sobre Niñez y Adolescencia.

7. Comisiones especiales de trabajo del CNNA

El CNNA podrá constituir en su seno, según el artículo 176 del Código de la Niñez y la Adolescencia, el funcionamiento de comisiones especiales de trabajo, permanentes o temporales, con fines específicos y participación de representantes de otras entidades públicas y organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, el artículo 26 indica que las Comisiones especiales de trabajo *“estarán conformadas con no menos de tres representantes de las instancias que conforman el Consejo, integrando entidades públicas y privadas, según la naturaleza del tema a tratar, promoviendo el trabajo interinstitucional e intersectorial, que maximice los recursos humanos, materiales y económicos”*. Su principal función es brindar apoyo técnico a las decisiones del CNNA, según la naturaleza del tema.

El CNNA cuenta con cinco comisiones especiales de trabajo permanentes:

- Comité Técnico Asesor del CNNA (CTA-CNNA)
- Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (CONACOES)
- Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Personas Menores de Edad (CONASPE)
- Comisión Nacional de Subsistemas Locales de Protección a la Niñez y a la Adolescencia
- Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Observaciones del Comité de los Derechos del Niño

Durante el 2023, el CNNA conoció los informes anuales de labores y los planes anuales de trabajo de las comisiones especiales de trabajo, según se detalla de seguido.

CTA-CNNA

En la sesión extraordinaria CNNA 02-2023 del 10 de octubre de 2023, el CNNA aprobó, mediante el acuerdo Artículo 05) Aparte 01), el Informe Anual de Labores 2022 y el Plan Anual de Trabajo 2023 del CTA-CNNA, agradeció a dicho Comité por el trabajo realizado durante el 2023 y reconoció la continuidad de su funcionamiento durante el periodo en el que el CNNA careció de quorum estructural.

CONACOES

En la sesión extraordinaria CNNA 04-2023 del 14 de noviembre de 2023, el CNNA aprobó, mediante el acuerdo Artículo 05) Aparte 01), el Informe Anual de Labores 2022 y el Plan Anual de Trabajo 2023 de la CONACOES.

Comisión Nacional de Subsistemas Locales de Protección a la Niñez y a la Adolescencia

En la sesión ordinaria CNNA 05-2023 del 28 de noviembre de 2023, el CNNA aprobó, mediante el acuerdo Artículo 06) Aparte 01), el Informe Anual de Labores 2022 y el Plan Anual de Trabajo 2023 de la Comisión.

CONASPE

En la sesión extraordinaria CNNA 02-2023 del 10 de octubre de 2023, el CNNA aprobó, mediante el acuerdo Artículo 05) Aparte 02), el Informe Anual de Labores 2022 y el Plan Anual de Trabajo 2023 de la CONASPE.

Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Observaciones del Comité de los Derechos del Niño

En la sesión extraordinaria CNNA 04-2023 del 14 de noviembre de 2023, el CNNA aprobó, mediante el acuerdo Artículo 05) Aparte 02), el Informe Anual de Labores 2022 y el Plan Anual de Trabajo 2023 de la Comisión.

En el marco de las presentaciones de los informes anuales de labores y los planes anuales de trabajo de las comisiones especiales de trabajo, el CNNA analizó que, a fin de que el trabajo de las comisiones evidencie sus alcances y limitaciones, se incorporé en los futuros planes anuales de trabajo indicadores y metas, y que la rendición de cuentas apunte hacia la gestión de resultados.

8. Gestión de la ST-CNNA

En la sesión ordinaria CNNA 01-2023 del 26 de setiembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento del Consejo Nacional de la

Niñez y la Adolescencia, el CNNA designó como coordinadora de la ST-CNNA a la Sra. Ingrid Quesada Rodríguez, para el periodo que comprende del 26 de setiembre de 2023 a la fecha de realización de la primera sesión del siguiente periodo de gobierno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, una de las funciones de la ST-CNNA es ejecutar, dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el CNNA. En razón de ello, en la sesión extraordinaria CNNA 04-2023 del 14 de noviembre de 2023, la ST-CNNA presentó el estado de cumplimiento de los acuerdos correspondientes al periodo 2018-2022 y al periodo 2022 a noviembre de 2023.

En cuanto a los informes anuales de labores y los planes de trabajo anuales de la ST-CNNA, el CNNA, en su sesión extraordinaria CNNA 02-2023 del 10 de octubre de 2023, conoció el Informe Anual de Labores del periodo 2022 y aprobó el Plan Anual de Trabajo 2023 de la ST-CNNA.

9. Otros temas abordados en el CNNA

En el desarrollo de las sesiones del CNNA celebradas en el periodo 2023, se abordaron y analizaron diversos temas relacionados con las competencias de este órgano, los cuales se detallan en la siguiente tabla, misma que indica la sesión en la que fueron presentados, así como la instancia responsable.

Otros temas abordados en las sesiones del CNNA durante el periodo 2023.

Nº Sesión	Tema abordado	Responsable de la presentación
CNNA 01-2023 26 de setiembre de 2023	Contextualización del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia	ST-CNNA
CNNA 03-2023 24 de octubre de 2023	Pronunciamiento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia: Compromiso del CNNA ante la vulneración de los derechos de la niñez y la adolescencia en el contexto de violencia que enfrenta el país	CNNA
CNNA 05-2023 28 de noviembre de 2023		
CNNA 03-2023 24 de octubre de 2023	Preocupación de la sociedad civil ante los recortes al presupuesto destinado a las transferencias a sujetos privados beneficiarios para la atención directa de personas menores de edad.	Representante de las organizaciones dedicadas a la atención de personas menores de edad.
CNNA 05-2023 28 de noviembre de 2023	Presentación del Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil de la Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Paz.	MJP

10. Consideraciones finales

A partir de las gestiones emprendidas por el CNNA en el 2023, se reconocen los esfuerzos realizados ante los diversos desafíos presentados en el periodo. Asimismo, se destaca la importancia de la definición de las líneas prioritarias de trabajo para el periodo 2023-2036 que permiten guiar su gestión, así como la continuidad al proceso de formulación de la PNNA 2024-2036.

